



Resolución Jefatural

N° 080-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 14 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 000702-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO CABRERA MORA (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 1349 (CL 765724) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande, CP San Miguel Bajo”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 104,727.21 (Ciento cuatro mil setecientos veintisiete con 21/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra, vinculado al Contrato N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 116,551.23 (Ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y uno con 23/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendario;





Resolución Jefatural

N° 080-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, PRONIED y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el objeto de modificar el monto contractual, como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante la resolución del considerando precedente;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, al respecto, mediante Informe N° 000702-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 10 de junio de 2022, la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, informó lo siguiente: **i)** Mediante Asiento N° 28, del cuaderno de obra, de fecha 16 de mayo de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO CABRERA MORA, indica haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la misma; **ii)** Mediante Asiento N° 29, del cuaderno de obra, de fecha 16 de mayo de 2022, el Supervisor verifica la culminación de la obra al 100%; **iii)** Mediante certificado de conformidad emitido el día 27 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra menciona que verificó la culminación de las actividades y la ejecución del 100% de las partidas contratadas; asimismo, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra. Para dar fe de los trabajos realizados y culminados el Supervisor de Obra emite el Certificado de Conformidad Técnica; y, **iv)** Con fecha 27 de mayo de 2022, el Supervisor de obra el Arq. Leonardo Franco Farfán, emite el Informe N° 04-2022-PDAF/SO, donde solicita cumplir con lo mencionado en el Reglamento PEC, Artículo 93.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS. Igualmente, dicha Coordinación, solicitó la conformación del Comité de Recepción, a ser integrado por el Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con DNI. N° 23819450, quien se desempeña como locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;





Resolución Jefatural

N° 080-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED, emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del comité de recepción de obra del Contrato N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 1349 (CL 765724) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande, CP San Miguel Bajo”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 247-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Obra N° 04: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Componente de Baños en la I.E. N° 1349 (CL 765724) Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Tambo Grande, CP San Miguel Bajo”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Arq. Arcenio Orduña Paredes, identificado con DNI. N° 23819450, locador de servicios, Especialista en Proyectos de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista y al inspector de obra.





Resolución Jefatural

N° 080-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

